CAPITULO II

¿QUE HA SIDO HASTA AHORA EL TERCER ESTADO? NADA

No examinaremos el estado de servidumbre en que ha gemido el pueblo durante tanto tiempo, así como tampoco el de coacción y de humillación en que se lo mantiene todavía. Su condición civil ha cambiado; debe cambiar todavía: es por completo imposible que la nación en cuerpo o incluso algún orden en particular llegue a ser libre, si no lo es el Tercer estado. No se es libre por privilegios, sino por los derechos que pertenecen a todos.

Si los aristócratas intentan incluso al precio de esta li

---

* La identificación del Tercer estado -es decir de la entonces nueva clase burguesa que se acercaba a la plenitud de su nivel histórico-, con la nación, entendida como el totus de la comunidad política, expresa el factor moral más importante del proceso revolucionario que tanto contribuyó Sieyés a desencadenar con su célebre alegato. La gran fuerza revolucionaria de la burguesía, el principio de su energía moral, radicaba en su convicción de ser ella misma idéntica a la nación. Esta convicción es para la Democracia burguesa el equivalente del contenido de conciencia a que responde, para la Monarquía absoluta, la repetida frase de Luis XIV: "L' Etat, c'est moi". Desde el centro de su poder institucionalizado, el rey; desde la polémica opositora, el Tercer estado a través de su portavoz, se afirman uno y otro con igual decisión -en sus respectivos momentos de apogeo histórico- idénticos al todo, para justificar así su poder político, efectivo o pretendido. La conciencia de totalidad es, en efecto, lo que presta al poder político su justificación ética. Tan pronto como el titular del poder, individuo, grupo o clase, pierde la conciencia de ser idéntico al todo comienza a apoyar su posición en argumentos de mera legalidad: el revestimiento jurídico es utilizado entonces, por su rigidez crustácea, como soporte del poder cuando ya se ha muerto y desecado la sustancia moral que protegía. F. A.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
"ALFONSO REYES"
Apdo. 1625 MONTERREY, MEXICO

bertad de que se mostrarían indignos, mantener al pueblo en la opresión, él se atreverá a preguntar a qué título. Si se responde que a título de conquista, hay que convenir en que eso sería querer remontar un poco lejos. Pero el Tercero no debe temerá a remontar hacia tiempos pasados. Se remitirá al año que precedió a la conquista; y puesto que hoy es lo bastante fuerte para no dejarse conquistar, su resisstencia será más eficaz sin duda. ¿Por qué no había de restituír a los bosques de Franconia a todas esas familias que conservan la loca pretensión de ser descendientes de la raza de los conquistadores y herederas de sus derechos?

La nación, depurada entonces, podrá consolarse, pienso yo, de verse reducida a no creerse ya compuesta sino de los descendientes de los galos y de los romanos. En verdad, si se trata de distinguir nacimiento de nacimiento, ¿no podrían revelar a nuestros pobres conciudadanos que aquel que procede de los galos y de los romanos vale al menos tanto como el que procediera de los sicambros, de los vándalos y otros salvajes salidos de los bosques y de las dunas de la antigua Germania? Sí, se dirá; pero la conquista ha desordenado todas las relaciones, y la nobleza de nacimiento ha pasado al lado de los conquistadores. Pues bueno: habrá que hacerle que vuelva al otro lado; el Tercero se hará noble al hacerse a su vez conquistador.

Si en el orden privilegiado, siempre enemigo del Tercero, no se ve sino lo que en él puede verse: los hijos de ese mismo Tercer estado ¿qué decir del parricidio audaz con que odian, desprecian y oprimen a sus hermanos?

Sigamos nuestro tema. Hay que entender por el Tercer estado el conjunto de los ciudadanos que pertenecen al orden común. Todo lo que es privilegiado por la ley, de cualquier manera que sea, sale del orden común, constituye una excepción a la ley común y, por consiguiente, no pertenece al Tercer estado. Ya lo hemos dicho: una ley común y una representación común es lo que hace una nación. No es sino demasiado cierto que no se es nada en Francia cuando no se tiene para sí mas que la protección de la ley común; si no se puede invocar ningún privilegio hay que resolverse a soportar el desprecio, la injuria y vejaciones de toda especie. Para evitar ser aplastado por completo no le queda al desdichado no privilegiado otro recurso que agregarse mediante toda clase de bajezas a un grande; a este solo precio compra la facultad de poder, llegado el momento, invocar a alguien.

Pero vamos a considerar aquí el orden del Tercer estado menos en su estado civil que en sus relaciones con la constitución. Veamos lo que él es en los Estados Generales.

¿Quiénes han sido sus pretendidos representantes? Ennoblecidos, o privilegiados a plazo. Y ni siquiera esos falsos diputados han sido obra de la libre elección de los pueblos. Algunas veces en los Estados Generales, y casi generalmente en los Estados provinciales, la representación del pueblo es considerada como un derecho de ciertos cargos u oficios.

La antigua nobleza no puede soportar a los nuevos nobles; no les permite reunirse con ella en sesión sino cuando pueden probar probar, segun se dice, cuatro generaciones y cien años. Así, los rechaza al orden del Tercer estado, al que con toda evidencia han dejado de pertenecer. Sin embargo, a los ojos de la ley todos los nobles son iguales, tanto el de ayer como el que consigue bien o mal ocultar su origen o su usurpación. Todos tienen los mismos privilegios. Sólo la opinión los distingue. Pero si el Tercer estado está obligado a soportar un prejuicio consagrado por la ley, no hay razón para que se someta a un prejuicio contra el texto de la ley.

Que hagan todos los nuevos nobles que quieran; es seguro que desde el instante en que un ciudadano adquiere privilegios contrarios al derecho común, ya no es del orden común. Su nuevo interés es opuesto al interés general; es inhabil para votar por el pueblo.

Este principio incontestable descarta de manera semejante de la representación del orden del Tercero a los simples privilegiados a plazo. Su interés es también más o menos enemigo del interés común; y aun cuando la opinión los coloque en el Tercer estado y la ley permanezca muda a su respecto, la naturaleza de las cosas, más fuerte que la opinión y la ley, los coloca indiscutiblemente fuera del orden común.

¿Se dirá acaso que pretender detraer del Tercer estado, no sólo a los privilegiados hereditarios, sino también a los que no gozan sino de privilegios a plazo, es querer, con ánimo alegre, debilitar a este orden al privarlo de sus miembros más esclarecidos, más valerosos y más estimados?

Bueno estuviera que quisiera yo disminuir la fuerza o la dignidad del Tercer estado, que se confunde siempre en mi espíritu con la idea de una nación. Pero cualquiera que sea el motivo que nos dirija, podemos hacer que la verdad no sea la

verdad? Porque un ejército haya tenido la desgracia de ver desertar a sus mejores tropas ¿es necesario que encima les confíe la defensa de su campo? Todo privilegio, nunca se habrá repetido bastante, es opuesto al derecho común; por lo tanto todos los privilegiados, sin distinción, forman una clase diferente y opuesta al Tercer estado. Al mismo tiempo, hago notar que esta verdad no debe tener nada de alarmante para los amigos del pueblo. Por el contrario, redunda en el gran interés nacional, haciendo sentir con fuerza la necesidad de suprimir al instante todos los privilegios a plazo que dividen al Tercer estado y parecerían condenar a este orden a poner sus destinos entre las manos de sus enemigos. Por lo demás, no hay que separar esta observación de la siguiente: la abolición de los privilegios en el Tercer estado no es la pérdida de las exenciones de que algunos de sus miembros gozan. Estas exenciones no son otra cosa que el derecho común. Ha sido soberanamente injusto privar de ellas a la generalidad del pueblo. Así, yo reclamo, no la pérdida de un derecho, sino su restitución; y si se me arguye que haciendo comunes algunos de esos privilegios, como por ejemplo el de no sortear en la milicia, se suprimiría el medio de cumplir una necesidad social, respondo que toda necesidad pública debe estar a cargo de todo el mundo, y no de una clase particular de ciudadanos, y es necesario ser tan extraño a toda reflexión como a toda equidad para no encontrar un medio más nacional de completar y de mantener el estado militar que se quiera tener.

Parece producir asombro a veces el escuchar la queja que exista un triple aristocracia: de Iglesia, de Espada, y de Toga. Se pretende que esto no es sino una manera de hablar, pero dicha expresión debe ser entendida estrictamente. Si los Estados generales son el intérprete de la voluntad general y tienen a título de tal el poder legislativo, no es cierto que allí donde los Estados generales no son sino una asamblea clérico-nobili-judicial hay una verdadera aristocracia?

Añádase a esta aterradora verdad el que, de una manera o de otra, todas las ramas del poder ejecutivo han caído también en la casta que suministra la Iglesia, la Toga y la Espada. Una especie de espíritu de confraternidad hace que los nobles se prefieran entre sí y para todo, al resto de la nación. La usurpación es completa; reinan verdaderamente.

Si se lee la Historia con intención de examinar si los hechos son conformes o contrarios a este aserto, se asegura uno -yo he hecho la experiencia de ello- de que es un gran error creer que Francia esté sometida a un régimen monárquico.

Suprimid de nuestros anales algunos años de Luis XI, de Richelieu, y en algunos momentos de Luis XIV en que no se ve sino despotismo puro y simple y creeis leer la Historia de una aristocracia aúlica. Es la corte quien ha reinado y no el monarca. Es la corte quien hace y deshace, quien llama y despide y los ministros, quien crea y distribuye las plazas, etc. ¿Y qué es la corte, sino la cabeza de esa inmensa aristocracia que cubre todas las partes de Francia y que, por sus miembros alcanza a todo y ejerce en todas partes lo que hay de esencial en todas las partes de la cosa pública? También el pueblo se ha acostumbrado a separar en sus murmuraciones al monarca de los motores del poder. Ha mirado siempre al rey como a un hombre tan seguramente engañado y de tal modo indefenso en medio de una corte activa y todopoderosa que nunca pensó en imputarle a él todo el mal que se hace bajo su nombre.

Resumamos: el Tercer estado no ha tenido hasta ahora verdaderos representantes en los Estados generales. Así, sus derechos políticos son nulos.

CAPITULO III

¿QUE PIDE EL TERCER ESTADO? LLEGAR A SER ALGO.

No hay que juzgar de sus demandas por las observaciones aisladas de algunos autores más o menos instruídos de los derechos del hombre. El orden del Tercer estado está todavía muy atrasado a este respecto, y no digo solamente con relación a las luces de los que han estudiado el orden social, sino también con relación a esta masa de ideas comunes que forman la opinión pública. No se pueden apreciar las verdaderas peticiones de este orden sino por las reclamaciones auténticas que las grandes municipalidades del reino han dirigido al gobierno. ¿Qué se ve en ellas?: que el pueblo quiere ser algo, y en verdad lo menos posible. Quiere tener verdaderos representantes en los Estados generales, es decir, diputados sacados de su orden, que sean hábiles para ser los intérpretes de su voluntad y los defensores de sus intereses. Pero ¿de qué le serviría asistir a los Estados generales, si predominaba ahí el interés contrario al suyo? No haría sino consagrar por su presencia la opresión

de que sería eterna víctima. Así, es muy cierto que no puede venir a votar en los Estados generales si no ha de tener allí una influencia al menos igual a la de los privilegiados, y pide un número de representantes igual al de los otros dos órdenes juntos. En fin, esta igualdad de representación se haría perfectamente ilusoria si cada cámara votara por separado. El Tercero pide, pues, que los votos sean emitidos por cabezas y no por orden. A eso se reducen estas reclamaciones que han parecido sombrar la alarma entre los privilegiados, porque han creído que sólo con esto se hacía indispensable la reforma de los abusos. La verdadera intención del Tercer estado es la de tener en los Estados generales una influencia igual a la de los privilegiados. Yo repito: ¿puede pedir menos? ¿Y no es claro que si su influencia se encuentra ahí por debajo de la igualdad no se puede esperar que salga de su nulidad política y llegue a ser algo?